



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS, POR LA QUE SE NOMBRAN VOCALES DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS.

I

Por Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se crea el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, órgano colegiado de asesoramiento y consulta en el ámbito del asociacionismo, y se establece su organización interna que se inserta como anexo (de aquí en adelante "el Anexo"). Dicho órgano se adscribe al área de gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de otras Administraciones e instituciones, de los grupos políticos municipales y del sector asociativo.

Según lo establecido en el punto 5 del Anexo, el Consejo está compuesto por la presidencia, la vicepresidencia, las vocalías y la secretaría; correspondiendo la presidencia a la persona titular del área de gobierno competente en materia de participación ciudadana.

El punto 8.1 del Anexo dispone que serán titulares de las vocalías del Consejo los siguientes:

- a) En representación de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, un representante por cada una de las categorías del Censo.
- b) Por parte del Ayuntamiento de Madrid:
 - 1.º La persona titular de la coordinación general competente en materia de fomento del asociacionismo.
 - 2.º La persona titular de la dirección general competente en materia de fomento del asociacionismo.
 - 3.º La persona titular de la dirección general competente en materia de coordinación territorial.
 - 4.º Tres representantes de la dirección general competente en materia de fomento del asociacionismo, designados por su titular.
- c) Por parte de la Administración General del Estado: un representante designado por el órgano de dicha administración que asuma las competencias en materia de fomento del asociacionismo.
- d) Por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid: un representante designado por el órgano de dicha administración que asuma las competencias en materia de fomento del asociacionismo.

1

Información de Firmantes del Documento





- e) En representación de organizaciones públicas o privadas:
- 1.º Un representante de la Federación de Municipios de Madrid designado por ésta.
 - 2.º Seis personas designadas a propuesta del Ayuntamiento de Madrid.
 - 3.º Seis personas designadas a propuesta de los representantes de las vocalías del punto 8.1 a).
- f) Dos personas expertas o de reconocido prestigio en el ámbito del sector asociativo, designadas una a propuesta del Ayuntamiento de Madrid y otra a propuesta de las vocalías del punto 8.1 a).
- g) En representación de los grupos políticos municipales: un representante de cada uno de los grupos, designado por su portavoz.

En virtud de lo previsto en el punto 9.1 del Anexo, las vocalías serán nombradas por un plazo coincidente con el mandato electoral. Transcurrido dicho plazo, la presidencia nombrará nuevos titulares de las vocalías por idéntico plazo.

El punto 6.2 del Anexo, en relación con el artículo 58.2.i) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, establecen que corresponde a la Presidencia nombrar a las personas titulares de las vocalías y de la secretaria del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

II

Por resolución de la Presidenta del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de fecha 29 de junio de 2024 se designaron la mayor parte de las vocalías previstas en el punto 8.1 del Anexo, faltando por designar, del apartado e), cuatro vocalías a propuesta del Ayuntamiento de Madrid y seis vocalías a propuesta de las vocalías a que se refiere el punto 8.1.a) del Anexo, así como, del apartado f), un experto a propuesta de esas mismas vocalías del punto 8.1.a) del Anexo.

En la sesión constitutiva del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas celebrada el 18 de julio de 2024, se acordó la designación de las siguientes ocho vocalías:

- a) En representación de organizaciones públicas o privadas:
- A propuesta del Ayuntamiento de Madrid.
 - ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO
 - ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE MADRID FACUA -LA UNIDAD-
 - ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES
 - CLUB ESCUELA DEPORTIVA MORATALAZ





- A propuesta de los representantes de las vocalías del punto 8.1.a) del Anexo.
- ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI
- ASOCIACIÓN VIVIR ES URGENTE
- ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD DE MADRID - AICCAM -
- PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Posteriormente, para la designación de las dos vocalías restantes a propuesta de las entidades (punto 8.1.e) 3º) y de la persona experta (punto 8.1.f), se ha procedido a llevar a cabo una consulta a las 23 federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones miembros del Consejo Sectorial, habiéndose propuesto, mayoritariamente, por su parte las siguientes:

- a) En representación de organizaciones públicas o privadas:
- ACUREMA, ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE MADRID REGIÓN.
 - FEMADEN, FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS.
- b) Como persona experta o de reconocido prestigio en el ámbito del sector asociativo, designada a propuesta de las vocalías del punto 8.1 a):
- Un representante de la Universidad Carlos III de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con las competencias que se atribuyen a la Presidencia en el punto 6.2 del Anexo del Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se crea el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, en relación con el artículo 58.2.i) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Ayuntamiento de Madrid y de las federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones miembros del Consejo Sectorial

RESUELVO

PRIMERO. - *Nombramiento de las vocalías del Consejo.*

Nombrar vocales del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas a las siguientes personas y entidades:

- a) En representación de organizaciones públicas o privadas:
- A propuesta del Ayuntamiento de Madrid:





- ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO
 - ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE MADRID FACUA -LA UNIDAD-
 - ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES
 - CLUB ESCUELA DEPORTIVA MORATALAZ
- A propuesta de los representantes de las vocalías designadas en el punto 8.1.a) del Anexo del Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se crea el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas:
 - ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI
 - ASOCIACIÓN VIVIR ES URGENTE
 - ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD DE MADRID - AICCAM -
 - PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 - ACUREMA, ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE MADRID REGIÓN
 - FEMADEN, FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS
- b) Persona experta en el ámbito del sector asociativo a propuesta de las vocalías del punto 8.1.a) del citado Anexo:
- Un representante de la Universidad Carlos III de Madrid

SEGUNDO. - *Eficacia.*

La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma

Firmado electrónicamente
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES
Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

María Inmaculada Sanz Otero

